



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 146-2025-UNAJMA/CF



Andahuaylas, 16 de setiembre de 2025

VISTO: El Carta N° 283-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 09 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N° 3043, de fecha 09 de setiembre de 2025; el **Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA**, de 15 de setiembre de 2025 de la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el **artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el **artículo 38°, Capítulo III** del mismo reglamento indica lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el **artículo 54°, Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N° 02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía a acto resolutorio y ratificado por Consejo Universitario"*;

Que, mediante Carta N° 0283-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 09 de setiembre de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la carga lectiva de docentes ordinarios para el semestre 2025-II, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Acuerdo N° 04-2024-CF-UNAJMA de la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad, de fecha 15 de setiembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **aprobar** carga electiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental correspondiente al semestre 2025-II;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2025-II, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 146-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de setiembre de 2025

CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL 2025-II.

DRA. YUDITH CHOQUE QUISPE / AUXILIAR TIEMPO COMPLETO / DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL * /INVESTIGADOR RENACYT III**

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
						HT	HP	TH			
1	AMAD75	VII	Contaminación y Tratamiento de Aguas	EBE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									5		

*Se adjunta documentos requeridos para la asignación de carga lectiva Resolución de Consejo Universitario N°483-2024-UNAJMA/CU.

**Resolución de Consejo Universitario N°159-2024-UNAJMA/CU.

Mtro. SABINO SARMIENTO LUNA / AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
2	AMAD93	IX	Seguridad y ambiente	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD99	IX	Gestión de riesgos y desastres	EFE	E	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMADA4	X	Auditoria y fiscalización ambiental	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									15		

Mtro. JUAN CARLOS TERRES LEÓN / AUXILIAR -TIEMPO COMPLETO

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
3	AMAD53	V	Mecánica de fluidos	EBE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD61	VI	Balance de materia y energía	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD95	IX	Simulación y modelamiento ambiental	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									15		

Mtro. JOSE CARLOS AYUQUE ROJAS / AUXILIAR - AUXILIAR -TIEMPO COMPLETO / RENACYT VII*

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
4	AMAD81	VIII	Saneamiento ambiental	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD94	IX	Tesis I	EBE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD83	VII	Ética profesional	EFE	O	1	2	3	2	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									12		

*Se adjunta documentos requeridos para la asignación de carga lectiva de 12 horas (Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°011-2025-VRI/UNAJMA).

Dr. EDWARD ARÓSTEGUI LEÓN / AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
5	AMAD52	V	Química Ambiental	EBE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD52	V	Química Ambiental	EBE	O	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD42	IV	Fisicoquímica	EBE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD42	IV	Fisicoquímica	EBE	O	0	2	2	3	A	EPIAM
	AMAD65	VI	Planificación Ambiental	EFE	O	2	0	2	3	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									15		

Mg. HERBERT RODAS CCOPA / AUXILIAR - DEDICACIÓN EXCLUSIVA

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
6	AMADA5	X	Tesis II	EBE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD84	VIII	Ingeniería de aguas residuales	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD63	VI	Sistemas de información geográfica	EFE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD63	VI	Sistemas de información geográfica	EFE	O	0	2	2	3	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									15		

Mtro. ALEXEI REYNAGA MEDINA / AUXILIAR TIEMPO COMPLETO

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
7	AMAD71	VII	Gestión Ambiental	EFE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD82	VIII	Evaluación de Impacto Ambiental	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD82	VIII	Evaluación de Impacto Ambiental	EFE	O	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMADA1	X	Formulación y evaluación de proyectos ambientales	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									16		



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 146-2025-UNAJMA/CF**



Andahuaylas, 16 de setiembre de 2025

MTRO. BRYAN JEFFERSON ABOLLANEDA ALTAMIRANO / AUXILIAR TIEMPO COMPLETO / DIRECTOR (E) DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL*											
N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
8	AMAD6A	VI	Acústica Ambiental**	EFE	E	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD74	VII	Gestión integral de residuos sólidos	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS						10					

*Se adjunta documentos requeridos para la asignación de carga lectiva (Resolución Decanal 107-2025-D-FI-UNAJMA y Resolución de Consejo Universitario N°077-2025-UNAJMA/CU).

**Asimismo, se precisa que la distribución de la carga lectiva de los docentes ordinarios se realizó conforme a la solicitud de requerimiento de docentes emitida por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), mediante Carta N° 466-2025-UNAJMA-EPIAM. No obstante, mediante Carta N° 608-2025-UNAJMA-EPIAM, el director de la EPIAM remitió la relación de asignaturas y la cantidad de estudiantes matriculados por curso, en la cual se detalla que, en la asignatura "Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas", no se registraron estudiantes matriculados. En tal sentido, se procede con la modificación de la carga lectiva del Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, asignándole el curso de "Acústica Ambiental".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA